

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio I, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente:

TARIFA DE INSERCCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PREESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 23 de 23 Enero.)

segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 904.

INSTRUCCION PÚBLICA

Relación de los delegados ó administradores nombrados en esta provincia por D. Florencio Fisco rrich Díaz de Antoñana, editor y propietario de obras dramáticas y musicales, establecido en Madrid, calle del Pez núm. 40, que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Junio de 1896.

Administradores y pueblos:

- D. Antonio Romero Ayuso, Aguilas.
- » Gabriel Gallegos, Algar.
- » Bas Galán, Aljucer.
- » Antonio Ramirez Vidal, Alhama
- » Manuel Carretero Solano, Archena.
- » Julián Murcia, Alumbres.
- » Julián Murcia, Alcáceres (Los)
- » Domingo Tornero Gómez, Abarrán.
- » Jacinto Moncada, barrio de la Concepción.
- » Salvador Sánchez Figueroa, Bullas.
- » Gabriel Quintin Alvarez, Cartagena.
- » Martín Garcia Ripoll, Cehegin.
- » Marcelino Fernández, Calasparra.
- » José López Jiménez, Caravaca.
- » Julián Murcia, El Beal.
- » Ricardo Oliver Vives, Cieza.
- » Manuel Bastida Soto, Dolores.
- » Julián Murcia, Estrecho, El Llano del Beal y el Portazgo.
- » Pedro Antonio Cano Nortes, Espinardo.
- » Antonio Jiménez, Fortuna.
- » Julián Murcia, Garbanzal.
- » Juan Guillén, Jumilla.
- » Andrés Gómez Navarro, Lorca.
- » José Sánchez Segado, La Unión.
- » Jacinto Moncada, Los Dolores, La Media Legua y Los Molinos.
- » Francisco Martínez Lozano, Lorquí.
- » Antonio Espín Gómez, Mula.
- » Santos Ladrón de Guevara, Murcia.

- D. José María Bonmati, Mazarrón,
 - » José María Alderete y Conejero, Moratalla.
 - » Julián Murcia, Portmán.
 - » Ernesto Martínez Roldán; Palmar.
 - » Gonzalo Alvarez Castellano, Ricote.
 - » Jacinto Moncada, San Antonio Abad, Santa Lucia y San Félix.
 - » Julián Murcia, San Javier.
 - » Agapito Velasco Gutiérrez, San Pedro del Pinatar.
 - » Luis Martínez, Totana.
 - Sra. Viuda de Pedro Vera, Yecla.
- Murcia 24 de Enero de 1898.
- El Gobernador,
Julián Settler.

Quinta sección.

Número 896.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA
ZONA 7.ª—MURCIA

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1897 á 98.

Edicto.

Don Anselmo Sandoval Braco, Agente ejecutivo de esta zona por débitos á la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución correspondientes al primer trimestre, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º de Octubre próximo pasado, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone la regla 2.ª, art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 17 ó 12 por 100 sobre las cuotas, según den ó no lugar á continuar el procedimiento de ejecución para la venta de sus bienes inmuebles, á los deudores comprendidos en la anterior relación; procédase al embargo de frutos, rentas, bienes muebles y semovientes que aquéllos posean, como también de las fincas que señalará el que provee; solicitándose respecto de éstas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad. Pase este expediente á la Alcaldía para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos y para que sin obstáculo alguno se puedan practicar las actuaciones y

diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos.»

- | Número del recibo, nombres y apellidos de los deudores y cuotas que adeudan. | |
|--|---|
| 934 | Diego Hernández, 6'44 pesetas. |
| 937 | Encarnación Hidalgo, 7'07. |
| 940 | Francisco Jimeno Garcia, 7'12. |
| 942 | Fernando López Guillén, 11'77. |
| 944 | Herederos de María Lórca, 4'98. |
| 950 | Josefa Bellrán Manresa, 3'24. |
| 951 | José Villa López, 4'98. |
| 963 | José Hidalgo, 7'07. |
| 969 | Mariano González, 6'19. |
| 972 | Manuela Diaz Carles, 4'98. |
| 977 | Testamentaria de D.ª Juana Tejero, 5'03. |
| 981 | Antonio Martínez Martínez, 2'95. |
| 993 | Francisco Moreno Bermejo, 21'26. |
| 994 | Carmen Pérez Trigueros, 20'09. |
| 995 | Fuensanta Sánchez Garcia, 11'24. |
| 997 | Gregorio Albaladejo, 6'14. |
| 998 | Herederos de Ramona Carles, 11'37. |
| 1001 | Isabel María Flores, 5'27. |
| 1007 | José Alarcón Cánovas, 4'11. |
| 1014 | José Clares Illán, 2'37. |
| 1013 | José González Marin, 5'71. |
| 1021 | Juan Montalván, 3'53. |
| 1022 | Juan Guirao Lozano, 2'17. |
| 1023 | Josefa Flores Rodriguez, 4'39. |
| 1024 | Josefa Leante Bústos, 2'95. |
| 1031 | Juan José Rodriguez, 1'78. |
| 1032 | Josefa Jiménez Zabala Lisón, 5'08. |
| 1033 | José Flores, 2'95. |
| 1034 | Lucia Cascátes, 2'95. |
| 1037 | Mariano Galán, 2'22. |
| 1040 | Mariano Jiménez, 7'99. |
| 1041 | Mariano López Molina, 18'06. |
| 1045 | María de la Paz Rosique, 19'90. |
| 1053 | Norberto Gabaldón, 2'95. |
| 1060 | Tomás Sánchez Vila, 1'88. |
| 1064 | Amalia Alvarez de Toledo, 4'11. |
| 1066 | Angel Ruiz Pastor, 2'75. |
| 1079 | Baldomero Rodríguez Piñero, 3'53. |
| 1086 | Dolores Hoyos, 1'93. |
| 1088 | Diego Frutos Morales, 15'40. |
| 1090 | Estanislao Godínez, 5'42. |
| 1105 | Herederos de D.ª Rosario Noguerou, 31'14. |
| 1110 | Isidoro Alvarez Fajardo, 5'13. |
| 1122 | Juan Lanzarote, 9'34. |
| 1125 | Joaquin Espín Pérez, 4'21. |
| 1141 | José Martínez Julla, 6'14. |
| 1150 | María Antonia Muñoz, 5'66. |
| 1152 | Marqués de Fontanar, 47'46. |
| 1172 | Patricia López López, 9'59. |
| 1190 | Teresa Gil, viuda de Mancha, 6'14. |
| 1195 | Antonio López Megias, 15'45. |
| 1200 | Antonio Más, 2'07. |
| 1201 | Antonio Jiménez Caballeiro, 27'74. |

- | | |
|------|---------------------------------------|
| 1204 | Antonio Soler Rodríguez, 3'58. |
| 1216 | Francisco Cánovas Belmonte, 5'61. |
| 1217 | Francisco Leal Sánchez, 6'72. |
| 1218 | Felisa Hernández, 7'46. |
| 1219 | Francisco Ruiz Navarro, 7'46. |
| 1222 | Francisco Frutos Megias, 47'70. |
| 1226 | Ginés Caballero Pallarés, 17'24. |
| 1229 | José Palazón, 3'68. |
| 1231 | José Martínez Galán, 1'64. |
| 1233 | José López Iniesta, 3'53. |
| 1235 | José Tarín Esquinas, 2'66. |
| 1240 | José López Soler, 3'63. |
| 1244 | Juan Antonio Gutiérrez, 8'87. |
| 1248 | José Garcia Garcia, 79'33. |
| 1250 | María Martínez, viuda, 8'72. |
| 1251 | María Josefa Torres, viuda, 7'27. |
| 1253 | Mariano Hernández, 38'21. |
| 1263 | Pedro Garcia Ródenas, 12'07. |
| 1272 | Antonio Garcia Valdivia, 4'69. |
| 1276 | Amalia Reyneli Garcia, 40'73. |
| 1281 | Concepción Egea Esbri, 22'14. |
| 1300 | José Molina Martínez, 21'22. |
| 1303 | Juana Piqueras Saura, 33'56. |
| 1308 | Josefa de Egea Esbri, 28'96. |
| 1314 | Luis Salban López de Molina, 22'54. |
| 1320 | Miguel Herrera Martz., 25'68. |
| 1326 | Pedro Villalba Asensio, 58'69. |
| 1335 | Antonio Soler Gil, 10'75. |
| 1254 | Marcelino Avilés, 3'49. |
| 1255 | Mariano Hernández, 38'21. |
| 1343 | Basilio Sáez Pérez, 7'27. |
| 1344 | Cecilia Meseguer, 20'49. |
| 1345 | Concepción Olivares, 2'67. |
| 1350 | Emilio Echenique, 3'78. |
| 1352 | Encarnación Sánchez, 5'52. |
| 1355 | Francisco Gómez Angeler, 15'69. |
| 1364 | Franc.º Meseguer Roca, 13'81. |
| 1369 | José Martínez Romero, 3'06. |
| 1370 | Josefa Jara, 1'74. |
| 1371 | José Carmona, 2'33. |
| 1372 | José Ramón Garcia, 2'33. |
| 1375 | José López, 4'07. |
| 1376 | José María Meseguer, 12'78. |
| 1378 | Juan José Abellán, 5'23. |
| 1379 | José Llorat Esteller, 9'35. |
| 1385 | José Antonio Ortiz Sánchez, 8'48. |
| 1387 | José María Alarcón, 2'90. |
| 1403 | María Antonia Moreno, 7'56. |
| 1405 | Manuel Meseguer Roca, 6'45. |
| 1411 | María de la Paz Gil de Pareja, 22'67. |
| 1418 | Norberto Echenique, 3'78. |
| 1426 | Remigio Albiol, 17'59. |
| 1429 | Salvador Gil de Pareja, 22'67. |
| 1430 | Sebastián Sánchez, 53'35. |
| 1433 | Fernando Cebrián Serrano, 35'94. |
| 1441 | Alonso Martínez, 11'97. |
| 1462 | Francisco Baró, 4'94. |
| 1463 | Francisco Garcia Pérez, 38'34. |
| 1465 | Ginés Campoy Silvestre, 13'95. |
| 1467 | Herederos de Carlos Ramírez, 10'17. |
| 1472 | José Reyes Blaya, 3'85. |
| 1474 | José Buitrago, 9'40. |
| 1475 | Julio Legareus, 8'13. |

1476	Joaquín Salban del Castillo, 10'75.	1958	Matilde Herrera, 9'69.
1479	José Alba Sánchez, 31'72.	1960	Pedro Pagán Ayuso, 29'25.
1480	José Cortés Bueno, 40'44.	1965	Pedro Marín García, 3'83.
1481	José María Gómez Albacete, 32'29.	1972	Sebastián de la Riva Gómez, 4'12.
1483	José Asensio Barceló, 6'98.	1993	Bartolomé Martínez Belmonte, 7'85.
1484	Juan Francisco Gómez, 109'32.	1994	Bernardo Alcázar Sánchez, 5'28.
1486	Josefa García Parra, 16'04.	1444	Asunción Conejero García, 6'10.
1488	Josefa Roca, 6'25.	1976	Algeles Moya Pérez, 4'65.
1489	José Ortiz Roca, 32'45.	1982	Carmen Robles Rodríguez, 1'74.
1491	Josefa López Rodríguez, 26'26.	1988	Enrique Barnuevo, 12'35.
1492	Juan Serva Nicolás, 8'14.	1991	Gertrudis Guillén, 2'62.
1496	José María Casado López, 10'75.	1995	José María Vázquez, 15'78.
1531	Antonio Canales, 10'52.	2004	Luis Pascual de Riquelme, 15'78.
1542	Carlos Avilés Serrano, 6'39.	2009	Manuel Conejeros Jiménez, 10'46.
1554	Encarnación Cañadas, 4'07.	2013	Pedro José Hernández Ros, 3'25.
1559	Fernando Asensio, 11'34.	2021	Asunción Martínez, 4'65.
1560	Francisco Ibáñez Miravete, 21'22.	2025	Asunción Illán González, 6'11.
1561	Francisco Malvasia, 5'23.	2026	Antonio Conejero, 6'09.
1562	Francisco Fontes, 4'07.	2037	Isidro Serrano, 2'33.
1565	Fernando Castillo, 13'95.	2040	José Barba López, 3'34.
1572	Filomena Mejías, 9'30.	2043	José Clares Gómez, 23'68.
1573	Gregorio Sánchez Ortiz, 18'99.	2047	Josefa López Marín, 9'01.
1578	José Rochel, 2'62.	2051	Mercedes García Fernández, 2'62.
1582	José María Cañadas, 10'32.	1002	Diego Gómez, 2'60.
1584	Juana Cañadas Celarán, 36'95.	1027	Joaquín Pérez Ibáñez, 2'40.
1587	José Bernal Yagües, 2'91.	1026	Juan Almansa Pérez, 2'40.
1588	Juan Jiménez, 4'65.	1038	Mariano López, 2'70.
1594	Juan Zamora Pujante, 7'27.	1154	María del Carmen Llanos, 1'54.
1605	Luis Martínez Martínez, 6'24.	1155	Manuel Juan, 1'92.
1617	María Ramona Poves, 144'67.	1158	Manuel Saura, 2'70.
1633	Ramón Abril López, 3'78.	1187	Segundo Ríos, 2'98.
1637	Remedios Bernal, 5'33.	1271	Antonio Navarro, 2'85.
1638	Sebastián Castañedo, 18'94.	1356	Francisco Sánchez Noguera, 2'72.
1639	Serafín Manresa, 2'91.	1462	Micaela Pérez, 2'90.
1640	Salvador y Ricardo Manresa, 7'89.	1419	Pedro Tarín, 2'80.
1643	Sebastiana Almela, 1'84.	1434	Antonio Marco Padilla, 2'32.
1647	Teresa Jiménez Mora, 1'89.	1505	Mariano Artes Campillo, 2'04.
1655	Antonio Artiz Bernal, 7'56.	1540	Concepción Cuenca, 2'90.
1656	Adelaida Munuera, 5'09.	1586	José Sánchez Hernández, 2'04.
1662	Antonio García Blaya, 12'35.	1660	Alfonso Marín Espinosa, 2'32.
1674	Agustín Braco López, 88'73.	1732	Francisco Stup Garcerán, 2'04.
1685	Carmen Fontes, 2'18.	1830	Matilde Almela, 2'04.
1692	Catalina Martínez Ruiz, 6'10.	1943	Josefa Sanz Tuero, 2'98.
1693	Diego Grande, 11'63.	1953	Mariano Esbri, 2'33.
1694	Domingo Guirao, 12'07.		
1697	Dolores Baño, 3'93.		
1698	Diego Rosique, 27'65.		
1718	Felipe Benedicto, 11'96.		
1719	Francisco Montejano, 9'59.		
1742	Herederos de Felipa García, 65'48.		
1753	José Blanca, 2'21.		
1756	José Vinadel, 11'44.		
1769	José María Zarandona, 19'51.		
1770	José Gómez Gómez, 2'04.		
1773	Julio Manresa Molina, 5'09.		
1782	Joaquín Meseguer Nicolás, 4'94.		
1784	José María Garcerán, 1'84.		
1807	Luis Zarandona Sandoval, 82 pesetas 58 céntimos.		
1813	Luis Sandoval y Nicolás Fontes, 12'16.		
1814	Luis y Enrique Manresa, 3 pesetas 73 céntimos.		
1817	Manuel Sánchez Listera, 37 pesetas 53 céntimos.		
1818	Manuel Alcaraz, 12'21.		
1819	Mariano Jiménez Girónés, 15 pesetas 73 céntimos.		
1836	Manuel Moya Díaz, 2'18.		
1847	Manuel Sánchez, 3'83.		
1856	Pedro Chápoli, 41'94.		
1864	Ricardo Rosique Sánchez, 13'47.		
1884	Antonio Martínez Ruiz, 11'97.		
1885	Antonio Alcaraz Rodríguez, 10'47.		
1889	Amalia Tapia y Castillo, 2'62.		
1890	Antonio Cascales Font, 20'97.		
1896	Capellanía de D. José Díaz, 1'50.		
1899	Casiano Marín Baldo, 2'91.		
1903	Diego Almansa Rosique, 48'87.		
1910	Francisco Torres Montoya, 2'62.		
1913	Francisco Baleriola, 34'67.		
1924	Herederos de Robustiano Gil Aballe, 22'76.		
1930	José Cambrónero, 8'48.		
1931	José María Herrera, 8'24.		
1936	José Bernal, 5'24.		
1944	José María y Rosario Esbri, 4'36.		
1948	Juan de los Ríos, 6'10.		
1951	Luis Alcayna Chápoli, 15'74.		
1955	Manuel Fernández Cuesta, 6'98.		

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, cuyos domicilios se ignoran, expido el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias de 15 y 27 de Junio de 1895, publicadas en la «Gaceta» de 14 de Octubre del mismo.

Murcia 12 de Enero de 1898.—El Agente, Anselmo Sandoval.

Número 900.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 18 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución urbana, correspondiente al 4.º trimestre y anteriores de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Don Antonio Garrido Valcárcel.

Una casa en esta ciudad, calle de Carniceros, número 3; que linda por la derecha entrando con D. Ramón Fernández Asensio; izquierda con D. Carlos Yácer Botella, y espalda con D. Gabriel Raigal; consta de tres pisos, en la planta baja hay entrada, escalera,

Pts. Cts.

cocina y patio, en el principal, sala y cuarto y el segundo la misma distribución; siendo su extensión superficial la de treinta y cuatro metros.

La deslindada finca figura en el amillaramiento con un líquido imposible de ciento seis pesetas que capitalizadas al 4 por 100 importan dos mil seiscientos cincuenta pesetas. 2650 »

Otra casa también en esta ciudad, calle del Arbol, número 6; que linda por la derecha D. Francisco Pérez; izquierda Priora de Santa Teresa, y espalda herederos de D. Luis Robles; consta de tres pisos, en la planta baja hay entrada, cuarto, escalera, otro cuarto y patio; en el principal, sala, alcoba y cocina y en el segundo dos dependencias, mide cincuenta y un metros.

La reseñada finca figura en el amillaramiento con un líquido imposible de ciento doce pesetas que capitalizadas al 4 por 100 importan dos mil ochocientos pesetas. 2800 »

La subasta se efectuará en la Agencia, Apóstoles 11, de esta localidad, el día 9 de Febrero próximo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 19 de Enero de 1898.—El Agente, Juan Lamarca.

Número 900.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 18 del actual, en el expediente individual de apremio que se sigue en este pueblo por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre y anteriores de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 1.282.—Doña Juana Piqueras Saura.

Pts. Cts.

Una casa en esta ciudad, situada en el barrio de la Trinidad, número cuarenta y siete; que linda por la derecha entrando con otra de la misma dueña y huerto de Doña Josefa Piqueras, izquierda con D. Francisco Piqueras, y espalda con D. Diego Marín Barnuevo; consta de un piso y cámaras; en la planta baja hay entrada, pasillo, sala, cuarto alcoba, emparrado y un huerto que pertenece á esta finca; existe también una puerta de comunicación con la casa colindante izquierda que antes formaba con ésta una sola finca.

Mide la parte que comprende el edificio una extensión superficial de ciento seis metros, y el huerto que se encuentra unido á esta finca mide mil seiscientos metros, encontrándose plantado en la actualidad de naranjos y otros árboles frutales.

La riqueza con que figura en el amillaramiento de esta capital es la de ciento veintinueve pesetas, las que capitalizadas al 4 y 5 por 100, importan tres mil sesenta pesetas. 3060 »

Otra casa en el mismo barrio colindante á la anterior, sin número, consta de un piso y cámaras con entrada, cocina y cuarto con una puerta que da salida al huerto de la misma dueña; linda por la derecha entrando con D.ª Josefa Piqueras; izquierda y espalda la misma dueña, y frente calle de su situación; su extensión superficial es la de cuarenta y seis metros, y la riqueza con que figura en el amillaramiento de cincuenta pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 importan mil doscientas cincuenta pesetas. 1250 »

La subasta se efectuará en esta Agencia, Apóstoles 11, de esta localidad, el día 9 de Febrero próximo á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Murcia 19 de Enero de 1898.—El Agente, Juan Lamarca.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.